

FORMATO PROCESO NUEVO – RESUMEN INICIAL

Destinatario: Dirección Asuntos Legales Occidente
Abogado externo responsable: Gustavo Alberto Herrera Ávila

Datos generales del proceso

Compañía vinculada	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		
Tipo de vinculación	Llamamiento en garantía		
Jurisdicción	Laboral	Tipo de proceso	Ordinario
Instancia	Primera Instancia		
Fecha de notificación	La compañía fue notificada por el despacho mediante correo con data del 16/06/2023		
Abogado demandante	SHIRLEY BETANCOURT SÁENZ	Identificación	31.656.316

Seguro afectado

Asegurado / afiliado	INGENIO LA CABAÑA S.A.	Identificación	8915011334
Fecha del siniestro	06/10/2022 (Terminación del contrato).		
Nro. póliza afectada	1. 3276168-1	Ramo	1. Póliza de cumplimiento.
Vigencia afectada	1. 01/02/2022 al 31/01/2026		
Valor Asegurado	1. 150.000.000 para el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Placa	N/A

Datos específicos del proceso

Demandantes	SAHIR BARRERA OCHOA (C.C 6.449.644)		
Demandados	INGENIO LA CABAÑA S.A.		
Llamante en garantía	INGENIO LA CABAÑA S.A.		
Autoridad de conocimiento	JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITODE TULUA	Radicado	76-834-31-05-001-2022-00270-00

Pretensiones solicitadas

Pretensiones:

1. Que se DECLARE mediante sentencia debidamente ejecutoriada que entre el INGENIO LA CABAÑA S.A representada legalmente por el señor HENRY SANCHEZ CORTÉS o quien haga sus veces y el señor SAHIR BARRERA OCHOA, existió un contrato de trabajo a término indefinido, desde 06/04/2013 hasta el 06/10/2022

2. Que como consecuencia de lo anterior se condene al INGENIO LA CABAÑA S.A., representada legalmente por el señor HENRY SANCHEZ CORTÉS o quien haga sus veces, parte demandada a pagar las siguientes sumas de dinero:

2.1 CONDENAR por el concepto de salarios dejados de percibir desde el 10 de agosto de 2022 al 06 de octubre de 2022. Por valor de \$1.866.000.

2.2 CONDENAR por el concepto de pago de cesantías: correspondiente al periodo del 06 de abril de 2013 al 06 de octubre 2022, por un valor de \$ 10.613.134

2.3 CONDENAR por concepto de intereses a las cesantías, correspondientes al periodo del 06 de abril de 2013 al 06 de octubre 2022, Laborado, por valor de \$12.098.972

2.4 CONDENAR por concepto de prima de servicios, correspondientes al periodo del 06 de abril de 2013 al 06 de octubre 2022, por valor de \$10.613.134.

2.5 CONDENAR por concepto de vacaciones, correspondientes al periodo del 06 de abril de 2013 al 06 de octubre 2022, por un valor de \$ 4.750.000.

2.6 CONDENAR a la parte demandada a cancelar la indemnización por la terminación indirecta del contrato de trabajo sin justa causa (art. 64, C.S. del T.), por un valor de \$6.666.666.

2.7 CONDENAR a la parte demandada a pagar la indemnización del art. 65, C.S.T., por el no pago de las prestaciones sociales. La presente condena correspondiente desde el 07 de octubre del 2022 y hasta el momento en que se haga efectivo el pago total de la deuda. A la fecha de la presentación de la demanda por un valor de \$1.066.666

2.8 CONDENAR a la parte demandada a pagar la indemnización del art. 99, de la Ley 50 de 1990, numeral 3°, por el no pago de las cesantías. La presente condena correspondiente desde el 16 de febrero del 2014 y hasta el momento en que se haga efectivo el pago total de la deuda, a la fecha de la presentación de la demanda por un valor de \$51.333.767.

Total: 99.008.339

Pretensiones objetivadas

PRETENSIONES OBJETIVADAS:			
Concepto	Desde	Hasta	Valor
Salarios	10/08/2022	6/10/2022	\$ 1.866.666,67
Cesantías	6/04/2013	6/10/2022	\$ 8.030.730,94
Intereses a las cesantías	6/04/2013	6/10/2022	\$ 5.831.770,34
Prima de servicios	6/04/2013	6/10/2022	\$ 8.030.730,94
Vacaciones	6/04/2013	6/10/2022	\$ 4.750.000,00
Ind. Art. 64 del C.S.T.			\$ 6.666.667,00
Ind. Art. 65 del C.S.T.			\$ 6.058.774.219,46
Ind. Art. 99 Ley 50/90			\$ 77.606.508,00

Resumen del proceso	Según los hechos de la demanda, el señor SAHIR BARRERA OCHOA, fue contratado por el INGENIO LA CABAÑA S.A., desde el 06/04/2013 hasta el 06/10/2022. Aduce el demandante que, para evadir las obligaciones como empleador, dicha contratación se dio bajo la tercerización de la sociedad AGROLABORES DOMÍNGUEZ S.A.S. y AGRO OSORIO HERRERA. Que el lugar de cumplimiento de las labores se desarrolló en la HACIENDA LA SANDRANA, en el municipio de San Pedro, Valle, lugar que el INGENIO LA CABAÑA S.A. alquila para producir sus cultivos. Que el cargo desempeñado era el de operario de moto bombas. Que el horario cumplido, era de 12 horas, de lunes a domingo, una semana de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y la siguiente semana de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de manera sucesiva, sin que se le reconociera pago por horas extras. Que el salario devengado era el salario mínimo legal mensual vigente, el que era cancelado de manera proporcional, todos los jueves de cada semana, y que se liquidaba día a día. Que las ordenes eran dadas por los diferentes mayordomos de la HACIENDA LA SANDRANA, quienes laboran directamente para el INGENIO LA CABAÑA S. A. Que durante la relación laboral, el demandante no recibió el pago de primas, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías. Que a partir de la semana del 10 de agosto, el demandante no recibió el pago de su salario, por lo que renunció. Finalmente, manifiesta el 06/10/2022 se vio en la obligación de renunciar.
Calificación de laContingencia	Eventual
Motivos de la calificación	La contingencia se califica como EVENTUAL toda vez que, si bien el contrato de seguro presta cobertura material y temporal, dependerá del debate probatorio confirmar o desvirtuar la responsabilidad del asegurado. Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de cumplimiento de No. 3276186-7 cuyo tomador es la sociedad AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S. y cuyo asegurado es INGENIO LA CABAÑA S.A. presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. <u>Frente a la cobertura temporal</u>, debe decirse que los hechos concernientes a la relación laboral entre el demandante y la sociedad tomadora de la póliza se circunscriben entre el 06/04/2013 al 06/10/2022, es decir que la póliza prestaría cobertura a partir de su vigencia, esto es desde el 01/02/2022 hasta el 06/10/2022, en este sentido y teniendo en cuenta que el accionante también reclama acreencias causadas con anterioridad a la vigencia de la póliza (01/02/2022) se resalta que para dichos periodos, el seguro no prestaría cobertura temporal, amparando únicamente las acreencias causadas del 01/02/2022 al 06/10/2022. <u>Frente a la cobertura material</u>, se precisa que en la póliza se amparó el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que la sociedad afianzada deba a sus trabajadores en ejecución del contrato afianzado No. 1000-16-22 y que, como consecuencia de ello, genere un perjuicio patrimonial para el asegurado de la póliza, conceptos los cuales, la parte demandante solicita en el presente proceso. Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que existen elementos de prueba que deberán ser valorados por el juez a fin de determinar si (i) opera la referida solidaridad entre el INGENIO LA CABAÑA S.A. y AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S. como empleador de la demandante (ii) si AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S. actuó como simple intermediario y (iii) si se declara la existencia de un contrato realidad entre el demandante y el INGENIO LA CABAÑA S.A. Para el caso en concreto, se debe tener en cuenta que la demandante suscribió un contrato con AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S. (afianzado de la póliza) en aras de prestar servicios a favor del INGENIO LA CABAÑA S.A. en la ejecución del contrato afianzado, en este sentido, el Juez podrá declarar la solidaridad si la parte actora logra probar que nació la solidaridad deprecada en el artículo 34 del CST, es decir, si se logra probar que el demandante realizó

Observaciones	El día 06 de julio de 2023, se radicó ante el correo oficial del Juzgado 1 laboral del circuito de Tuluá y en la plataforma de radicación de memoriales de dichos juzgados, escrito de contestación a la demanda y al litisconsorte necesario de INGENIO LA CABAÑA S.A., en representación de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
---------------	---

Datos abogado interno

Requiere siniestro		Número de siniestro	
Vinculado		Asunto	